

**CONSOLIDADO DE PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS DURANTE
EL ESTUDIO DE MERCADO O COSTOS**

Fecha 09/10/2015

Las siguientes preguntas se recibieron durante el desarrollo del Estudio de Sector o Costos para el estudio cuyo objeto consiste en prestar los servicios como operador bancario y financiero requerido por el ICBF para el manejo integral de la operación de tesorería.

Empresa	Banco de occidente
Contacto	Javier Cuevas

PREGUNTA No. 1.

El Banco elimino las comisiones **CENIT**, estas se homologaron a las plazas de ACH según su modalidad, por lo anterior se debe eliminar estas comisiones del formato y solicitamos al ICBF considéralas en las operaciones ACH según sea el caso.

Respuesta: Se toma en cuenta la observación y se modifica el formato

PREGUNTA No. 2.

En producto de “transferencias entre cuenta ICBF” queremos solicitar modificación al formato en lo siguiente:

- No aplica transferencias para pagos ACH, estas deben ser consideradas en el ítem de pagos ACH.
- No aplica transferencias para pagos CENIT, estas deben ser consideradas en el ítem de pagos por su eliminación.
- Las transferencias entre cuentas ICBF a modo informativo, hoy las consideramos como producto de transferencias permanentes.

Respuesta: Se toma en cuenta la observación y se modifica el formato dejando solamente las Las transferencias entre cuentas ICBF a modo informativo

PREGUNTA No. 3.

Los pagos a beneficiarios no bancarizados los podemos prestar únicamente en las oficinas donde tengamos presencia y se prestan como pago en efectivo o cheque de gerencia desde occidente

Respuesta: En este caso cotizar pago por ventanilla

PREGUNTA No. 4.

La nueva vigencia del convenio es de dos años, 1 de diciembre 2015 hasta el 30 de noviembre del 2017. Por lo anterior las tarifas las consideramos con su IPC respectivo.

Respuesta: El Banco debe contemplar la tarifa que sostendrá para los 2 años

Empresa	Bancolombia
Contacto	Paola Carvajal Larrarte

PREGUNTA No. 5.

Para las correcciones débito o crédito a que haya lugar por errores aplicables al Banco, serán subsanadas una vez sean identificadas por las partes y notificadas en el menor tiempo.

Respuesta: Debe ser al día siguiente, tal como está contemplado en la Ficha Técnica

PREGUNTA No. 6.

Aclarar el punto no.7-1.28 a que se refiere libretas debidamente identificadas.

Respuesta: Hace referencia a las chequeras para cuentas de caja menor.

PREGUNTA No. 7.

El plazo para constituir y hacer llegar las garantías a la suscripción del convenio, se solicita sea modificado a 10 días hábiles.

Respuesta: Aplica lo establecido por el ICBF, tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PREGUNTA No. 8.

En el punto no. 7.1.4 a qué tipo de suministro de papelería hace referencia, dado que el Banco actualmente cuenta con servicio de recaudo a viva voz que deja como soporte un formato predeterminado del Banco.

Respuesta: Se acepta el servicio del banco siempre y cuando garanticen los datos requeridos por el ICBF para su correcta identificación, clasificación y contabilización.

PREGUNTA No. 9.

A qué tipo de reporte detallado se refiere en el anexo de seguridad.

Respuesta: El Banco deberá entregar de manera cifrada y como el ICBF estipule un reporte detallado que permita realizar la auditoria a las transacciones realizadas (giros, pagos y transferencias efectivamente realizados, así como aquellos rechazados etc.,)

PREGUNTA No. 10.

El Banco no entrega de manera cifrada la información de los giros rechazados sobre operación ACH / Cenit.

Respuesta: Aplica para el caso de que no se pueda bajar esta información por el portal bancario y se requiera este reporte, por lo que debe enviar por el banco por un medio seguro.